



órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 290-2019-TR, se aprueba la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, a través de su artículo 4, se encarga a la Dirección General de Promoción del Empleo del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Promoción del Empleo remite el Informe N° 0191-2020-MTPE/3/17.1 de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo que sustenta la propuesta de creación del Grupo de Trabajo Multisectorial con el propósito de formular la Política Nacional del Empleo Decente;

Que, en este contexto y acorde al marco normativo enunciado, resulta necesario crear un grupo de trabajo multisectorial encargado de la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección General de Promoción del Empleo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente.

Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado por:

- Un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside;
- Un/a representante del Ministerio de la Producción;
- Un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un/a representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un/a representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Un/a representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,
- Un/a representante del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Designación de Representantes

Los/las integrantes del Grupo de Trabajo cuentan con un/a representante alterno/a. Los/las representantes titulares y alternos/as son acreditados/as mediante comunicación escrita del/de la Titular del Sector o de la Secretaría General, dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo.

- b) Formular la Política Nacional del Empleo Decente.
- c) Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo puede convocar y/o requerir información a otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo, que brinda asistencia técnica y apoyo en los procesos referidos a la metodología para el diseño y asume las responsabilidades de coordinar las acciones necesarias para la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 7.- Financiamiento

El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8.- Plazo de vigencia

El Grupo de Trabajo creado mediante la presente resolución ministerial tiene una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 9.- Publicación

Publícase la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1863212-1

Designan Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2020-TR

Lima, 10 de marzo de 2020

VISTO: El Informe N° 0040-2020-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (CAP-P N° 160), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN, en el cargo de Jefa de la Oficina

General de Recursos Humanos (CAP-P N° 160), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1863545-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0212-2020-MTC/01

Lima, 10 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ismael Sutta Soto en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1863104-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Renuevan la designación de Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2020-COFOPRI/DE

Lima, 10 de marzo de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 121-2020-COFOPRI/TAP del 18 de febrero de 2020, emitido por la Secretaría del Tribunal Administrativo de la Propiedad, así como el Informe N°

131-2020-COFOPRI/OAJ del 06 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, señala que el Tribunal Administrativo de la Propiedad, es la segunda y última instancia administrativa en materia funcional, integrado por cinco (05) vocales titulares, además de dos (02) vocales suplentes, designados por el Director Ejecutivo, por periodos de tres (03) años consecutivos y renovables;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 063-2017-COFOPRI/DE del 10 de marzo de 2017 se designa a la abogada Ruth Silvana Castro Velarde como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del COFOPRI por un periodo de tres (03) años;

Que, estando próximo a concluir el periodo de tres (03) años a que hace referencia el considerando precedente, resulta necesario renovar la designación de la citada profesional como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por el periodo de tres (03) años, de modo que integre dicho órgano colegiado;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar la designación de la abogada Ruth Silvana Castro Velarde como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a partir del 11 de marzo de 2020, por un periodo adicional de tres (03) años, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados de COFOPRI.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo

1863143-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Oficializan uso del Visor Geográfico de entorno web denominado: "Portafolio de Predios del Estado"

RESOLUCIÓN N° 0020-2020/SBN

San Isidro, 10 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 00015-2020/SBN-OAF-TI de fecha 28 de febrero de 2020, del ámbito de Tecnologías de la Información; el Informe Especial N° 60-2020/SBN-DNR-SDRC del 03 de marzo de 2020, de la Subdirección de Registro y Catastro; el Informe de Brigada N° 196-2020/